



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL
ISSSTESON

Licitación Pública Estatal No. EO-926049950-N20-2015.

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio Autorización para la modificación y eliminación de manzanas del Fraccionamiento Habitacional "Puerta Real Residencial, IX etapa".

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Convocatoria No. 001.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO

Convocatoria de Licitación No. EA-826055984-N4-2015.

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA

Licitación Pública Estatal No. EO-826019971-N2-2015.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA

Autorización del Fraccionamiento habitacional Unifamiliar denominado "Los Valles".

AVISOS

Aviso de Transformación Radio Nogales, S. de R.L.

Balance General de INVERMERICA, Distribuidora de Fondos S.A de C.V.

Juicio Hipotecario Mercantil.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA



Licitación Pública Estatal No. EO-926049950-N20-2015

(Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora)

De conformidad con lo que establece la normatividad estatal en materia de obra pública y servicios relacionados, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora convoca a las personas físicas o morales con experiencia, capacidad técnica y económica suficiente, a participar en la Licitación Pública No. EO-926049950-N20-2015 consistente en llevar a cabo la **CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA DE LA CLINICA HOSPITAL EN NOGALES, SONORA** a efectuarse con recurso estatal, autorizado por la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON mediante oficio No. SDF/804/2015 de fecha 29 de abril del año 2015, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases en ISSSTESON o a través de Institución Bancaria HSBC	Visita de Obra	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$ 1,000.00 (Son: Mil Pesos 00/100M.N.)	07 de mayo 2015 a las 11:00 Horas	08 de mayo 2015 Hasta las 14:00 Horas	08 de mayo 2015 12:00 Horas	14 de mayo 2015 10:00 Horas

La claves, conceptos, unidades y cantidades, se especifican en el catálogo de conceptos de las presentes bases.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (nueva plataforma versión 5.0), o bien en: la oficina de la Unidad de Licitaciones de ISSSTESON, sito en Blvd. Hidalgo No. 15, Col. Centro, Segundo Piso, Edificio ISSSTESON en Hermosillo, Sonora; con el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.
- La forma de pago para la compra de las bases será: En ISSSTESON mediante pago en efectivo o con cheque; o en Institución bancaria HSBC. Para el pago de bases a través de ventanilla de la institución bancaria HSBC, se deberá pedir una ficha de depósito RAP (Recepción Automatizada de Pagos) y entregar la siguiente información: a) NOMBRE DEL SERVICIO: Gobierno del Estado de Sonora, b) CLAVE DE SERVICIO: 2217; c) REFERENCIA 1: No. EO926049950N202015; d) REFERENCIA 2: RFC del licitante. En caso de persona moral, se deberá anteponer un "cero" al RFC, por lo que respecta a las personas físicas serán los 13 dígitos correspondientes a su RFC; e) REFERENCIA 3: Fecha límite para la inscripción o compra de bases, la cual deberá corresponder a la señalada en la convocatoria de la licitación, constando de 6 dígitos en los formatos ddmmaa.
- La visita al sitio donde se proyectarán los trabajos será en: Calle Jesús García Corona, hacia el camino a Cananea, Nogales, Sonora. Para esta licitación no se permitirá la subcontratación de los trabajos señalados en esta licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica se llevarán a cabo en las oficinas de la Sala de Juntas de la Dirección General de ISSSTESON, ubicada en Blvd. Hidalgo No. 15, Col. Centro, Segundo Piso Edificio ISSSTESON en Hermosillo, Sonora.
- El plazo de ejecución de la obra será de 75 días naturales: del 20 de mayo al 02 de agosto de 2015.

Los siguientes requisitos deberán cubrir los interesados en la presente licitación, mismos que se deberán presentar en un sobre dentro o fuera de paquete que contiene la propuesta el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones. Además para poder presentar el paquete antes mencionado deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

- Copia simple de las declaraciones anuales fiscales 2013 y 2014 o balance general auditado de la empresa 31 de Diciembre del 2014 con el que se acredite el Capital contable de \$3,000,000.00 y los pagos provisionales del impuesto sobre la renta del periodo de enero a diciembre de 2014 y de enero y febrero de 2015; b).- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Hermosillo, Sonora; c).- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley; d).- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; e).- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada; f).- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; g).- Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales. Cabe señalar que la descripción detallada de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

No se podrán subcontratar partes de la obra; Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato adjudicado. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

Se invita a la Oficialía Mayor y a la Contraloría del Estado de Sonora para que participen en los actos de la presente licitación. De la misma forma cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

Hermosillo, Sonora, a 30 de abril 2015

C.P. RICARDO ESQUEDA PESQUEIRA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO DE SONORA





Convenio Autorización Número **10-787-2015**

CONVENIO AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS MANZANAS 853, 854, DE LA 856 A LA 872, DE LA 874 A LA 880, DE LA 882 A LA 900, DE LA 902 A LA 906, 908, 909, 958, 959 Y 963, ASI COMO LA ELIMINACION DE LAS MANZANAS 873 Y 881 DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "PUERTA REAL RESIDENCIAL, IX ETAPA" AUTORIZADO MEDIANTE CONVENIO AUTORIZACIÓN 10-728-2012 Y MODIFICADO MEDIANTE OFICIO CIDUE/MENM/02689/2013, Y CONVENIO AUTORIZACION No. 10-763-2014, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, A LAS EMPRESAS "URBANIZADORA, DESARROLLOS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V. Y MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V."

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el C. ING PEDRO L. FONTES ORTIZ, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 102 fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El **ING. ARMANDO BLOCH CORRAL**, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y con facultades especiales para realizar donaciones, de las empresas "URBANIZADORA, DESARROLLOS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V. Y MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V.", con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95, 99 y 102 Fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fecha 16 de Abril del 2015, solicitó la autorización para modificar el fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar, denominado "PUERTA REAL RESIDENCIAL, IX ETAPA", ubicado por la prolongación del Bulevar Gaspar Luken Escalante, al Poniente del fraccionamiento "Puerta Real Residencial, VIII Etapa", al Norponiente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos, particularmente con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del **ING. ARMANDO BLOCH CORRAL**, Administrador Único de la empresa "MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V.", con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio mediante **Escritura Pública número 21,455**, Volumen 348, de fecha 30 de Junio de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Salvador A. Corral Martínez, Notario Público número 28, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de Hermosillo, Sonora bajo el Número 17561, Volumen 390 Sección Comercio, Libro Uno, de fecha 07 de Julio de 1999.
- 2) Acreditación de la personalidad del **ING. ARMANDO BLOCH CORRAL**, Representante Legal de la empresa "URBANIZADORA, DESARROLLOS Y PROYECTOS



INMOBILIARIOS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.", con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio mediante Escritura Pública número 10,889, Volumen 248, de fecha 06 de Octubre del 2004, otorgada ante la fe del Lic. Ivan Flores Salazar, Notario Público número 53, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de Hermosillo, Sonora bajo el Número 33699-7, de fecha 14 de Octubre del 2004.

- 3) Acta Constitutiva de la empresa "URBANIZADORA, DESARROLLOS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.", otorgada mediante Escritura Pública número 10,889, Volumen 248, de fecha 06 de Octubre del 2004, otorgada ante la fe del Lic. Iván Flores Salazar Notario Público número 53, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el Folio Mercantil electrónico número 33699-7, de fecha 14 de Octubre del 2004.
- 4) Acta Constitutiva de la empresa "MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. de C.V.", otorgada mediante Escritura Pública número 21,455, Volumen 348, de fecha 30 de Junio de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Salvador A. Corral Martínez, Notario Público número 28, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el Folio Mercantil electrónico número 17,561, Volumen 390, de fecha 07 de Julio de 1999.
- 5) Títulos de Propiedad de los lotes que conforman las manzanas a modificar, los cuales acredita mediante la Escritura Pública No. 20,654, Volumen 621 de fecha 12 de Marzo del 2012, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 442147, Volumen 30501 de fecha 09 de Agosto del 2012; Escritura Pública No. 24,437, Volumen 704, de fecha 23 de Abril del 2013, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 456791, Volumen 32985 de fecha 27 de Junio del 2013; y Escritura Pública No. 28,141, Volumen 750, de fecha 02 de Mayo del 2014, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 474512, Volumen 36081 de fecha 18 de Julio del 2014, todas pasadas ante la fe del Notario Público número 63, Lic. Miguel Ángel Maguregui Ramos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- 6) Boletín Oficial No. 13, Tomo CLXXXIX, de fecha 13 de Febrero del 2012, relativa a la lotificación del fraccionamiento Habitacional "PUERTA REAL RESIDENCIAL IX ETAPA"; Boletín Oficial No. 30, Tomo CXCI, de fecha 15 de Abril del 2013, relativa a la modificación del mismo fraccionamiento, así como el Boletín Oficial No. 34, Tomo CXCLIII, de fecha 28 de Abril del 2014, también relativo a la modificación del fraccionamiento.

III.- Declaran las partes que para modificar el proyecto autorizado, se hace necesario modificar el Convenio Autorización 10-728-2012, Oficio CIDUE/MENM/02689/2013 y el Convenio Autorización No. 10-763-2014, que modifica el fraccionamiento, cumpliendo los requisitos y tramites que se exigen para su autorización, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos No. 94, 95, 99 y 102 Fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

CONDICIONES

Capítulo I

Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto modificar las manzanas 853, 854, de la 856 a la 872, de la 874 a la 880, de la 882 a la 900, de la 902 a la 906, 908, 909, 958, 959 y 963, así como eliminar las manzanas 873 y 881 del fraccionamiento tipo Habitacional denominado "PUERTA REAL RESIDENCIAL IX ETAPA", el cual fue autorizado, debiendo dar cumplimiento a determinadas obligaciones a cargo de "EL FRACCIONADOR", todas ellas debidamente pactadas con "EL H. AYUNTAMIENTO".

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR", convienen en modificar las manzanas 853, 854, de la 856 a la 872, de la 874 a la 880, de la 882 a la 900, de la 902 a la 906, 908, 909, 958, 959 y 963, así como eliminar las manzanas 873 y 881 del Fraccionamiento Habitacional "PUERTA REAL RESIDENCIAL IX ETAPA", de la Ciudad de



Hermosillo, Sonora, estando de acuerdo ambas partes en que se modifiquen para quedar de la siguiente manera:

RELACION MANZANA, LOTES Y AREAS FRACCIONAMIENTO PUERTA REAL IX ETAPA

No. De Mza.	Del Lote	al Lote	No. Lote	Area Lote (m2)	Area Vendible (m2)			Area de Donación (m2)	
					Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Area Verde
853	001	001	1	18,933.610				18,933.610	
	001	001	1	199.600	199.600				
854	002	002	1	132.580	132.580				
	003	003	1	131.700	131.700				
	004	004	1	131.210	131.210				
	005	005	1	131.290	131.290				
	006	006	1	131.120	131.120				
	007	007	1	131.310	131.310				
	008	008	1	131.640	131.640				
	009	018	10	132.070	1,320.700				
	019	019	1	153.770	153.770				
	855	001	002	2	135.000	270.000			
003		019	17	120.000	2,040.000				
020		020	1	130.720	130.720				
021		021	1	136.360	136.360				
022		038	17	120.000	2,040.000				
857	001	001	1	1,043.860					1,043.860
	002	017	16	119.000	1,904.000				
	018	018	1	151.510	151.510				
	019	019	1	123.950	123.950				
858	020	033	14	120.000	1,680.000				
	001	001	1	138.160	138.160				
	002	002	1	130.220	130.220				
	003	022	20	131.350	2,627.000				
	023	023	1	147.120	147.120				
	024	024	1	128.590	128.590				
859	025	044	20	119.000	2,380.000				
	001	001	1	260.000	260.000				
860	001	001	1	230.470	230.470				
	002	002	1	232.760	232.760				
861	001	001	1	224.410	224.410				
	002	002	1	226.700	226.700				
862	001	001	1	262.210	262.210				
863	001	002	2	153.900	307.800				
864	001	002	2	153.900	307.800				
865	001	002	2	153.900	307.800				
866	001	001	1	153.900	153.900				
	001	001	1	1,194.470		1,194.470			
	002	002	1	160.670	160.670				
	003	005	3	153.900	461.700				
	006	006	1	212.990	212.990				
	007	008	2	153.900	307.800				
	009	009	1	201.210	201.210				
	010	002	2	207.480	414.960				
	003	010	8	153.900	1,231.200				
	011	012	2	214.320	428.640				
868	013	020	8	153.900	1,231.200				
	001	002	2	171.950	343.900				
	003	007	5	153.900	769.500				
	008	008	1	198.120	198.120				
	009	009	1	171.670	171.670				
	010	014	5	153.900	769.500				
	001	001	1	193.700	193.700				
	002	002	1	186.960	186.960				
	003	003	1	186.960	186.960				
	001	001	1	2,903.530					2,903.530
871	002	002	1	193.700	193.700				
	003	003	1	214.320	214.320				
	001	001	1	206.640	206.640				
872	002	003	2	193.800	387.600				
	004	004	1	180.280	180.280				
	001	022	22	153.900	3,385.800				



875	001	002	2	187.880	375.760
	003	013	11	153.900	1.692.900
	014	015	2	173.880	347.760
	016	026	11	153.900	1.692.900
876	001	001	1	182.000	182.000
	002	002	1	193.730	193.730
	003	005	3	153.900	461.700
	006	006	1	180.290	180.290
	007	007	1	152.000	152.000
	008	013	6	153.900	923.400
	014	014	1	196.470	196.470
	015	015	1	168.360	168.360
	016	022	7	163.900	1.077.300
	023	023	1	178.220	178.220
877	001	001	1	220.400	220.400
	002	015	14	153.900	2.154.600
	016	016	1	191.900	191.900
878	001	002	2	162.710	325.420
	003	005	3	153.900	461.700
	006	006	1	168.910	168.910
	007	007	1	174.600	174.600
	008	014	7	153.900	1.077.300
	015	015	1	176.140	176.140
	016	016	1	152.780	152.780
	017	023	7	153.900	1.077.300
	024	024	1	172.310	172.310
	025	029	4	153.900	615.600
879	001	002	2	180.880	361.760
	003	013	11	153.900	1.692.900
	014	015	2	180.870	361.740
880	001	005	5	153.900	769.500
	006	006	1	174.320	174.320
	007	032	26	153.900	4.001.400
882	001	001	1	133.170	133.170
	002	002	1	120.070	120.070
883	003	013	11	120.000	1.320.000
	014	014	1	120.020	120.020
	015	015	1	145.240	145.240
	016	017	2	120.000	240.000
	018	018	1	139.710	139.710
	019	019	1	172.240	172.240
	020	020	1	169.570	169.570
	021	021	1	132.540	132.540
	022	022	1	136.940	136.940
	023	023	1	132.730	132.730
883	024	024	1	131.510	131.510
	025	025	1	130.150	130.150
	026	026	1	128.790	128.790
	027	027	1	127.420	127.420
	028	028	1	126.060	126.060
	029	029	1	124.690	124.690
	030	030	1	123.330	123.330
	031	031	1	121.970	121.970
	032	032	1	120.600	120.600
	033	033	1	119.250	119.250
	034	034	1	117.890	117.890
	035	035	1	116.530	116.530
	036	036	1	115.160	115.160
	884	001	001	1	137.800
002		002	1	134.870	134.870
003		015	14	119.000	1.666.000
017		017	1	133.830	133.830
018		018	1	119.000	119.000
019		019	1	153.000	153.000
020		020	1	173.460	173.460
021		021	1	152.920	152.920



	022	023	2	120.000	240.000				
	024	024	1	124.370	124.370				
	025	036	12	120.000	1.440.000				
885	001	001	1	143.140	143.140				
	002	002	1	140.600	140.600				
	003	013	11	120.000	1.320.000				
	014	014	1	132.500	132.500				
	015	017	3	120.000	360.000				
	018	018	1	166.810	166.810				
	019	019	1	166.750	166.750				
	020	022	3	120.000	360.000				
	023	023	1	124.060	124.060				
	024	034	11	120.000	1.320.000				
886	001	001	1	203.500	203.500				
	002	015	14	149.850	2.097.900				
	016	016	1	194.250	194.250				
887	001	001	1	185.000	185.000				
	002	007	6	149.850	899.100				
	008	008	1	266.400	266.400				
888	001	001	1	162.620	162.620				
	002	002	1	127.510	127.510				
	003	016	14	119.000	1.666.000				
	017	017	1	135.100	135.100				
888	018	020	3	119.000	357.000				
	021	021	1	136.620	136.620				
	022	022	1	163.560	163.560				
	023	024	2	120.000	240.000				
	025	025	1	124.900	124.900				
	026	026	1	120.200	120.200				
	027	037	11	120.000	1.320.000				
889	001	001	1	155.500	155.500				
	002	002	1	148.750	148.750				
	001	001	1	157.830	157.830				
890	002	002	1	154.800	154.800				
	003	016	14	119.000	1.666.000				
	017	017	1	1.280.740				1.280.740	
	018	031	14	119.000	1.666.000				
891	001	001	1	234.700	234.700				
892	001	001	1	214.120	214.120				
	002	002	1	214.820	214.820				
893	001	001	1	208.120	208.120				
	002	002	1	210.070	210.070				
894	001	001	1	140.080	140.080				
895	001	001	1	145.930	145.930				
	002	002	1	134.860	134.860				
	003	003	1	143.400	143.400				
	004	004	1	143.080	143.080				
896	001	001	1	126.320	126.320				
	002	002	1	121.560	121.560				
	003	003	1	136.000	136.000				
	004	004	1	124.640	124.640				
897	001	001	1	122.710	122.710				
	002	002	1	119.490	119.490				
	003	018	16	119.000	1.904.000				
	019	019	1	125.940	125.940				
	020	020	1	122.870	122.870				
898	021	036	16	119.000	1.904.000				
	001	001	1	217.440	217.440				
	001	001	1	210.580	210.580				
899	002	002	1	214.360	214.360				
	001	001	1	204.640	204.640				
900	002	002	1	208.040	208.040				
	001	001	1	2.045.500				2.045.500	
901	002	002	1	402.220				402.220	
	001	001	1	149.210	149.210				
903	001	001	1	168.050	168.050				
	002	002	1	156.000	156.000				
904	001	001	1	180.000	180.000				
	002	002	1	180.000	180.000				
905	001	002	2	178.850	357.700				



906	001	001	1	273.700	273.700				
	002	002	1	180.000	180.000				
	003	003	1	137.700	137.700				
907	001	001	1	2,416.150				2,416.150	
908	001	002	2	187.750	375.500				
	003	014	12	153.900	1,846.800				
	015	015	1	247.000	247.000				
	016	016	1	250.790	250.790				
	017	017	1	153.980	153.980				
	018	028	11	153.900	1,692.900				
909	001	001	1	222.300	222.300				
	002	022	21	153.900	3,231.900				
	023	023	1	171.000	171.000				
958	001	018	18	119.000	2,142.000				
	019	019	1	151.300	151.300				
959	001	001	1	124.920	124.920				
	002	002	1	125.360	125.360				
	003	003	1	125.040	125.040				
	004	004	1	121.160	121.160				
	005	005	1	154.290	154.290				
	006	013	8	119.000	952.000				
	014	014	1	158.100	158.100				
960	001	001	1	156.180	156.180				
	002	009	8	131.350	1,050.800				
	010	010	1	172.050	172.050				
963	002	009	8	137.700	1,101.600				
TOTALES			776		108,394.120	2,045.500	1,596.690	18,933.610	7,644.280

CUADRO DE USO DE SUELO GENERAL		
MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTO PUERTA REAL RESIDENCIAL IX ETAPA		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	227,320.802	M2
COMERCIAL	25,783.100	M2
RESERVA VENDIBLE	28,422.480	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	281,526.382	M2
AREA DE DONACION		
EQUIP. URBANO	25,338.030	M2
AREA VERDE	11,933.770	M2
VIALIDADES	178,976.723	M2
AFECTACION CANAL LAZARO CARDENAS	4,866.390	M2
AREA TOTAL DE DONACION	221,114.913	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	502,641.295	M2
No. DE LOTES	1,812	

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 Fracción III y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", las áreas comprendidas por el lote 001 de la manzana 963, con superficie de **6,404.42 m²** y el Lote 001, de la Manzana 853, con superficie de **18,933.61 m²** que sumados representan el 9.02% del área total vendible para Equipamiento Urbano; de la misma manera, se aprueba y se recibe para su incorporación a los bienes del dominio público del Ayuntamiento de Hermosillo en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", los Lotes 001 de la manzana 857 con superficie de **1,043.86 m²**, 001 de la manzana 871 con superficie de **2,903.53 m²**, 017 de la manzana 890 con superficie de **1,280.74 m²**, 001 de la manzana 907 con superficie de **2,416.15 m²**, 015 de la manzana 923 con superficie de **1,079.18 m²**, 001 de la manzana 931 con superficie de **1,813.67 m²**, 001 de la manzana 947 con superficie de **782.310 m²** y 025 de la manzana 948 con superficie de **614.33 m²**, que sumado da un total de **11,933.77 m²**, que representan el 4.23% del área total vendible para parques-jardín; así como las áreas comprendidas por las vialidades donde se encuentran incluidas las banquetas y áreas jardinadas, pasos y afectación del canal Lázaro Cárdenas considerados dentro de este fraccionamiento con una superficie de **183,843.113 m²**.



Cuarta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para la modificación del fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de **TRES MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a cumplir los compromisos contraídos mediante el Convenio Autorización No. 10-728-2012, Oficio CIDUE/MENM/02689/2013 y el Convenio Autorización No. 10-763-2014, así como las modificaciones a que se refiere el presente Convenio, y a ordenar por su cuenta y cargo la publicación de este instrumento en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito judicial en los términos señalado en el Artículo 100 de la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 21 días del mes de Abril del año Dos Mil Quince.

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



C. ING. PEDRO L. FONTES ORTIZ

COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL FRACCIONADOR"
"URBANIZADORA, DESARROLLOS Y PROYECTOS
INMOBILIARIOS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V."
Y
"MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V."

ING. ARMANDO BLOCH CORRAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA de conformidad con lo siguiente:

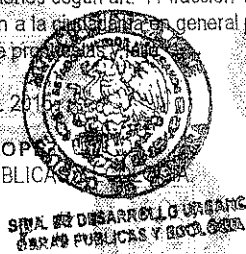
Licitación Pública

No. de licitación	Costo de las bases	límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
EO-826018991-N2-2015	\$ 3,000.00	14/05/2015	14/05/2014 10:00 horas	14/05/2015 09:00 horas	20/05/2015 10:00 horas	20/05/2015 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PAV. CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE GABRIEL LEYVA Y FCO. I MADERO EN LA COM. DE PUEBLO YAQUI, MPIO DE CAJEME, SON.				08/06/2015	105	\$ 1,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
EO-826018991-N3-2015	\$ 3,000.00	14/05/2015	14/05/2014 11:00 horas	14/05/2015 10:00 horas	20/05/2015 12:00 horas	20/05/2015 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA LUIS D. COLOSIO, EN CD. OBREGON, MPIO DE CAJEME, SON.				08/06/2015	105	\$ 1,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-75, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a las 13:30 horas. la forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme, en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) así como la visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en: sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, ubicado en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- Ubicación de la obra: indicada en las columnas respectivas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: capacidad técnica en obras de construcción de pavimento asfáltico y relación de obras similares realizadas para el gobierno federal, estatal o municipal, así como con la iniciativa privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados los cuales se presentaran en el doc. 1 (documentos legales) en las bases respectivas de cada una de las licitaciones.
- La revisión de los documentos será cuantitativa; la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la secretaria de desarrollo urbano, obras públicas y ecología, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Las condiciones de pago son: los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Invitaciones.- Invitación al Secretario de la Contraloría General del Estado, Contralor Municipal de Cajeme y titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que participen en los actos de estas licitaciones según art. 44 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre, cuando menos 48 horas antes, como observadores en los actos de apertura de proposiciones.

CAJEME, SONORA, A 30 DE ABRIL DEL 2015

ING. LUIS HUMBERTO MEZA LOP
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
 RUBRICA





MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-826055984-N4-2015



El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora y DIF Municipal, acatando lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la licitación pública nacional para la contratación de la "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE VALE DE DESPENSA DEPOSITADO EN MONEDERO ELECTRÓNICO, PARA EL XXVI AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA", conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
EA-826055984-N4-2015	\$3,000.00 pesos m.n.	06 de Mayo del 2015	04 de Mayo del 2015, a las 12:00 p.m.	07 de Mayo del 2015, a las 11:30 a.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la Adquisición		Plazo de Entrega y Ejecución	
\$ 4,000,000.00	"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE VALE DE DESPENSA DEPOSITADO EN MONEDERO ELECTRÓNICO, PARA EL XXVI AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA"		15 Días Hábiles a partir después del fallo.	

- I. VENTA DE BASES DE LICITACIÓN: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Juárez y Calle 4ta. Número s/n, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. 01(653) 53 6-66-23 y 01(653) 53 6-66-24, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs. El pago se podrá realizar mediante el pago correspondiente en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
- II. La forma de pago para la compra de las bases es:
 - a. En convocado: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
 - b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- III. Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema CompraNet
- IV. JUNTA DE ACLARACIONES: Para aclarar cualquier duda que surgiera respecto a las bases de la licitación y sus anexos los licitantes podrán hacerlo por escrito firmado a partir de la fecha en que se publique la convocatoria, sin necesidad de que los interesados hayan quedado formalmente inscritos, y se les dará repuesta en la Junta de Aclaraciones por medio electrónico, dudas que se resolverán sin estar presentes los interesados hasta el día 04 de Mayo de 2015, antes de las 12:00 horas del día. Las preguntas podrán ser remitidas vía correo electrónico a la siguiente dirección mariaalduenda.sanluisrc@gmail.com o a marlose2007@hotmail.com.
- V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS: El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo EN LA SALA DE CABILDO, QUE SE UBICA EN LA PLANTA ALTA DE PALACIO MUNICIPAL, EN AV. JUÁREZ Y CALLE 4TA, COL. COMERCIAL de esta ciudad en la fecha y hora señalada anteriormente.
- VI. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Presupuesto de Egresos Municipales con cargo a la partida 15409 de la tesorería municipal, autorizado por el presupuesto de Egresos del Ejercicio 2015.
- VII. No se podrán subcontratar.
- VIII. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- IX. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESO MEXICANO.
- X. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los servicios objeto de esta licitación.

Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. Por lo anterior, la convocante expedirá constancia de inscripción.

San Luis Río Colorado, Sonora a 27 de Abril del 2015.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.





H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CONVOCATORIA No. EO-826019971-N2-2015

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, por este conducto, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Fecha y Hora	
			Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
EO-826019971-N2-2015	05 DE MAYO DEL 2015	04 DE MAYO DEL 2015 a las 10:00 horas	04 DE MAYO DEL 2015 a las 13:00 horas	11 DE MAYO DEL 2015 a las 14:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado		Termino estimado	
(90) días naturales	18 DE MAYO DEL 2015		15 DE AGOSTO DEL 2015	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$3,000.00 pesos En las oficinas de la Convocante		MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ANALISIS OPERATIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CANANEA, SONORA.		
				Capital Contable Mínimo Requerido 1,500,000.00

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley en la materia, solo podrán participar en esta Licitación las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
 - Los recursos para esta Licitación provienen del Oficio de Autorización mediante Convenio de Coordinación No. CEA-01-2015/CEA-AYUNTAMIENTO DE CANANEA.
 - Las bases de la licitación referida en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados para participar en la misma, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comoranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en las oficinas del H. Ayuntamiento de CANANEA, en la DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS. AVE. JUÁREZ CALLE 4 S/N, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS
 - La forma de pago para la compra de las bases el cual tiene un costo de (3,000.00 pesos) en las oficinas de la Convocante, ya sea en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, el cual tiene un costo de (3,000.00 pesos).
 - La Visita al sitio de la Obra, se llevaran a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, partiendo de las Oficinas de la Presidencia Municipal de CANANEA
 - La Junta de Aclaraciones así como el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en CABILDO MUNICIPAL en las fechas y horas señaladas con anterioridad.
 - No se podrá subcontratar solo los trabajos especificados en las BASES de la presente Licitación.
 - Se otorgará un anticipo del 30% de la asignación presupuestaria aprobada para el Contrato en el ejercicio que se trate.
- Criterios de adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la CONTRALORIA MUNICIPAL, para que participen en los actos de la referida licitación. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

CANANEA, SONORA, A 30 DE ABRIL DEL 2015

ATENTAMENTE

ARQ. TRINIDAD PAZ BUSTAMANTE
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO "LOS VALLES", UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA, QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.

Ing. Jesús Gálvez Enríquez, Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. C.P. **LEOCUNDO GODOY GIL** representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa **INFINITUM ESPACIOS HABITACIONALES S.A. DE C.V.**, con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fecha 13 de Marzo del 2015, solicitó la autorización de un fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar, denominado "LOS VALLES", con una superficie de 118,477.91 M2., ubicado al poniente del Fraccionamiento Paseos del Parque al poniente de la Ciudad de Agua Prieta, Sonora.

II. La solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. C.P. **LEOCUNDO GODOY GIL** representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio así como facultades especiales para realizar donaciones mediante escritura pública número 48,518 Volumen 811, de fecha 21 de Abril del 2008, otorgada ante la fe del Lic. Luis Rubén Montes de Oca Notario Público número 39, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el ubicado en Blvd. Navarrete No. 370 Altos en la Colonia Santa Fe de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
- 2) Acta Constitutiva de la empresa **INFINITUM ESPACIOS HABITACIONALES S.A. DE C.V.**, otorgada mediante escritura pública número 48,518 Volumen 811, de fecha 21 de Abril del 2008, otorgada ante la fe del Lic. Luis Rubén Montes de Oca Notario Público número 39, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil electrónico número 36635-7, de fecha 25 de Abril del 2008.
- 3) Título de Propiedad del inmueble a fraccionar con superficie de 118,477.91 metros cuadrados, lo cual acredita mediante la escritura pública número 30,559, Volumen 346 con fecha 10 de Septiembre del 2014, pasada ante la fe del Notario Público número 92, Lic. Francisco Javier Peralta Nuñez, con ejercicio y residencia en la ciudad de Agua Prieta, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Agua Prieta, bajo el No. 29,173, Volumen 1,363, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 24 de Octubre del 2014.
- 4) Autorización en materia de Impacto Ambiental expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio de fecha 19 de Marzo de 2015.
- 5) Licencia de uso de suelo expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio número DDUOP/245/15, de fecha 07 de Abril del 2015.
- 6) Aprobación del proyecto de lotificación del fraccionamiento, expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante oficio número DDUOP/246/15 de fecha 07 de Abril del 2015; incluyendo plano de localización; plano que contiene el dimensionamiento de manzanas, lotes y plano de lotificación con cuadro de usos de suelo.



- 7) Estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo el plano de rasantes.
- 8) Plano de nomenclatura de las vialidades.
- 9) Oficio numero OOAP/2015-175-DC de fecha 08 de Abril del 2015, expedido por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Agua Prieta, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 10) Oficio numero P508/2015 de fecha 06 de Abril del 2015, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

CONDICIONES

Capítulo I

Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el fraccionamiento habitacional unifamiliar, denominado "LOS VALLES", a la empresa " INFINITUM ESPACIOS HABITACIONALES S.A. DE C.V.", en su carácter de "FRACCIONADOR" sobre una superficie de terreno de 118,477.91 metros cuadrados, ubicada al poniente del Fraccionamiento Paseos del Parque al poniente de la Ciudad de Agua Prieta, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" consistente en 521 lotes habitacionales, un lote comercial, áreas de parques y jardines, equipamiento urbano y vialidades de acuerdo a los siguientes cuadros:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS								
FRACCIONAMIENTO LOS VALLES								
Nº MZN	De Lote	A Lote	Nº Lotes	Área Lote (m ²)	Área Vendible (m ²)		Área Donación (m ²)	
					Habitacional	Comercial	Equipamiento	Área Verde
1	1	1	1	280.81		280.81		
	2	22	21	119.06	2,499.00			
	23	23	1	139.31	139.31			
2	1	1	1	140.91	140.91			
	2	19	18	119.00	2,142.00			
	20	21	2	128.91	257.82			
	22	28	7	119.00	833.00			
	25	29	1	164.09	164.09			
3	1	1	1	126.00	126.00			
	2	27	26	119.00	3,094.00			
	28	28	1	170.41	170.41			
	29	35	7	119.00	833.00			
4	36	36	1	215.28	215.28			
	1	1	1	126.00	126.00			
	2	25	24	119.00	2,856.00			
	26	26	1	149.67	149.67			
	27	27	1	7173.39			7,173.39	
	28	28	1	172.21	172.21			
29	34	6	6	119.00	714.00			
	35	35	1	159.46	159.46			



5	1	10	10	119.00	1,190.00	
	11	11	1	198.09	198.09	
6	1	1	1	162.82		162.82
	2	33	32	119.00	3,808.00	
	34	34	1	144.97	144.97	
7	1	1	1	55.06		55.06
	2	12	11	119.00	1,309.00	
	13	13	1	127.19	127.19	
8	1	1	1	198.89	198.89	
	2	10	9	119.00	1,071.00	
	11	11	1	161.75	161.75	
	12	12	1	178.69	178.69	
	13	21	9	119.00	1,071.00	
	22	22	1	161.74	161.74	
9	1	1	1	181.91	181.91	
	2	10	9	119.00	1,071.00	
	11	11	1	161.75	161.75	
	12	12	1	178.69	178.69	
	13	21	9	119.00	1,071.00	
	22	22	1	187.69	187.69	
10	1	1	1	122.01	122.01	
	2	2	1	189.58	189.58	
	3	3	1	176.75	176.75	
	4	4	1	163.92	163.92	
	5	5	1	151.08	151.08	
	6	6	1	138.25	138.25	
	7	7	1	125.42	125.42	
	8	10	3	119.00	357.00	
	11	11	1	135.46	135.46	
	12	12	1	390.22	390.22	
	13	13	1	127.60	127.60	
	14	14	1	130.39	130.39	
	15	15	1	133.19	133.19	
	16	16	1	135.98	135.98	
17	17	1	138.78	138.78		
18	18	1	141.57	141.57		
19	19	1	150.90	150.90		
20	20	1	166.77	166.77		
21	21	1	223.53		223.53	
22	22	1	145.86	145.86		
11	1	1	1	1287.95		1,287.95
	2	12	11	119.00	1,309.00	
	13	13	1	126.00	126.00	
	14	14	1	161.71	161.71	
	15	16	2	119.00	238.00	
	17	17	1	175.51	175.51	
	12	1	1	1	152.67	152.67
2		13	12	119.00	1,428.00	
14		14	1	126.00	126.00	
15		15	1	139.47	139.47	
16		26	11	119.00	1,309.00	
27	27	1	184.68		184.68	
13	1	1	1	170.80	170.80	
	2	13	12	119.00	1,428.00	
	14	14	1	126.00	126.00	



13	15	15	1	139.47	139.47	
	16	27	12	119.00	1,428.00	
	28	28	1	164.75	164.75	
14	1	1	1	149.69	149.69	
	2	12	11	119.00	1,309.00	
	13	13	1	160.00	160.00	
	14	14	1	173.47	173.47	
	15	25	11	119.00	1,309.00	
	26	26	1	188.83	188.83	
15	1	1	1	64.87		64.87
	2	12	11	119.00	1,309.00	
	13	13	1	125.46	125.46	
16	1	1	1	131.34		131.34
	2	11	10	119.00	1,190.00	
	12	12	1	142.03	142.03	
17	1	1	1	207.94	207.94	
	2	10	9	119.00	1,071.00	
	11	11	1	139.47	139.47	
	12	12	1	126.00	126.00	
	13	21	9	119.00	1,071.00	
	22	22	1	171.51	171.51	
18	1	1	1	421.61		421.61
	2	7	6	119.00	714.00	
	8	8	1	139.47	139.47	
	9	9	1	126.00	126.00	
	10	15	6	119.00	714.00	
19	1	1	1	182.55	182.55	
	2	7	6	119.00	714.00	
	8	8	1	187.73	187.73	
	9	9	1	174.26	174.26	
	10	15	6	119.00	714.00	
	16	16	1	169.00	169.00	
20	1	1	1	575.30		575.30
21	1	1	1	130.99	130.99	
	2	12	11	119.00	1,309.00	
	13	13	1	134.46	134.46	
	14	14	1	165.26	165.26	
	15	24	10	119.00	1,190.00	
	25	25	1	173.53	173.53	
22	1	1	1	167.27	167.27	
	2	12	11	119.00	1,309.00	
	13	13	1	144.69	144.69	
	14	14	1	127.75	127.75	
	15	25	11	119.00	1,309.00	
	26	26	1	182.11	182.11	
23	1	1	1	402.75		402.75
	2	10	9	119.00	1,071.00	
	11	11	1	144.69	144.69	
	12	12	1	127.75	127.75	
	13	21	9	119.00	1,071.00	
24	1	1	1	131.21	131.21	
	2	11	10	119.00	1,190.00	
	12	12	1	135.79	135.79	
	13	13	1	127.75	127.75	



	14	23	10	119.00	1,190.00	
	24	24	1	156.87	156.87	
25	1	1	1	131.95		131.95
	2	11	10	119.00	1,190.00	
	12	12	1	137.91	137.91	
TOTAL			534	65,068.64	260.81	7,173.39 3,641.83

CUADRO DE USOS DE SUELO GENERAL			
	SUP (M2)	% VEND.	% TOTAL
ÁREA VENDIBLE	65,329.45	100.00%	55.14%
HABITACIONAL	65,068.64	99.60%	
COMERCIAL	260.81	0.40%	
DONACIONES	10,815.22	16.55%	9.13%
EQUIPAMIENTO	7,173.39	10.98%	
ÁREA VERDE	3,641.83	5.57%	
VIALIDADES Y BANQUETAS	42,333.24		35.73%
TOTAL POLÍGONO	118,477.91		100.00%
LOTES HABITACIONALES			521
TOTAL DE LOTES			534

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 y 108 de la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Agua Prieta, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", el área comprendida por el Lote 27 de la Manzana 4 con una superficie de 7,173.39 M2., que será destinada para Equipamiento Urbano; así mismo las áreas comprendidas por los lotes 1 de la Manzana 5, 1 de la Manzana 7, 21 de la Manzana 10, 1 de la Manzana 11, 27 de la Manzana 12, 1 de la Manzana 15, 1 de la Manzana 16, 1 de la Manzana 18, 1 de la Manzana 20, 1 de la Manzana 23 y 1 de la Manzana 25, que suman una superficie total de 3,641.83 M2., y que serán destinadas para Parques y Jardines, así como las áreas comprendidas por las vialidades, banquetas y pasos considerados dentro de este fraccionamiento, con una superficie total de 42,333.24 metros cuadrados.

Cuarta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá tramitar la licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de tres meses contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta.- La ejecución del fraccionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en 2 (dos) Etapas de acuerdo al proyecto presentado y cuyo plazo para la terminación de las obras de urbanización se establecerá en la licencia respectiva.

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL FRACCIONADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.



Octava.- "EL FRACCIONADOR" no deberá enajenar los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena.- Cualquier modificación que pretenda hacer el fraccionador al proyecto de fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal.

Décima.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que el fraccionador requiera de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II

De la Vigencia

Décima Primera.- La vigencia de la presente autorización será de doce meses, contados éstos a partir de que surta efectos su notificación.

Décima Segunda.- El plazo de la vigencia será prorrogable por causa justificada, siempre y cuando, "EL FRACCIONADOR" lo solicite con una anticipación mínima de treinta días previos a su vencimiento.

Capítulo III

De las obligaciones del fraccionador

Décima Tercera.- "EL FRACCIONADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro del Convenio-Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Solicitar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

Capítulo tercero

De la extinción

Décima Cuarta.- La presente autorización se extingue por:

- I. Revocación;
- II. Caducidad; y
- III. Nulidad.



Décima Quinta.- Serán causas de revocación:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Sexta.- Es causa de caducidad, la expiración de la vigencia del presente convenio-autorización.

Décima Séptima.- Son causas de nulidad:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

Décima Octava.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley No. 254 de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la ciudad de Agua Prieta, Sonora, a los 08 días del mes de Abril del año Dos Mil Quince.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Y OBRAS PUBLICAS

ING. JESUS GALVEZ ENRIQUEZ

**GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
AGUA PRIETA, SONORA.**

Recibe de conformidad:

INFINITUM ESPACIOS HABITACIONALES S.A. DE C.V.

C.P. LEONARDO GODOY GIL

Apoderado legal



RADIO NOGALES, S. DE R.L.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante ~~asamblea~~ asamblea general de socios de Radio Nogales, S. de R.L. (la "Sociedad"), celebrada el día 20 de marzo de 2015 (la "Asamblea"), fue aprobada la transformación de la Sociedad del tipo legal de Responsabilidad Limitada al de Sociedad Anónima.

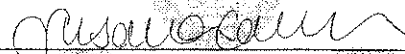
Al respecto, la Asamblea resolvió que la transformación se llevaría a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

- (a) Efectos: la transformación de la Sociedad surtirá plenos efectos:
 - (i) Frente a terceros en el momento en que se inscriban en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio los acuerdos correspondientes, de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, se pacta el pago de todas y cada una de las deudas que la Sociedad pudiera tener a la fecha de celebración de la Asamblea y;
 - (ii) Frente a la Sociedad y sus socios, a partir de la fecha de celebración de la Asamblea.
- (b) Una vez que surta efectos la transformación, la Sociedad se denominará "Radio Nogales", inmediatamente seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable", o su abreviatura "S.A. de C.V."
- (c) Una vez que surta efectos la transformación de la Sociedad, se llevará a cabo un intercambio de partes sociales por acciones representativas del capital social de la Sociedad a razón de 1 (una) acción por cada \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional).

Fue utilizado como base para la transformación de la Sociedad el balance general de ésta al 28 de febrero de 2015, mismo que se publica por separado.

Nogales, Sonora a 15 de abril de 2015.

Radio Nogales, S. de R.L.



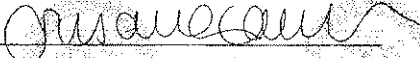
Lic. Susana Cann Llamosa
Delegado Especial de la Asamblea



Radio Nogales, S. de R.L.

Posición Financiera, Balance General al 28 de febrero de 2015

Activo		Pasivo	
Caja y bancos	\$2,300.30	Proveedores	\$38,461.09
IVA Acreditable	\$101.79	Cuentas por pagar	\$247,097.95
Cuentas por cobrar	\$686,850.75	Impuestos por pagar	\$65,318.40
Saldos a favor	\$23,076.37	Total Pasivo	\$350,877.44
Activo Circulante	\$712,329.21	Suma del Pasivo	\$350,877.44
Activo Fijo	\$63,920.26	Capital	
Activo Diferido		Capital Social	\$50,000.00
		Resultados Acumulados	\$137,294.77
		Utilidad del Ejercicio	\$238,077.26
Suma del activo	\$776,249.47	Suma del Capital	\$425,372.03
		Suma del pasivo y capital	\$776,249.47



Lic. Susana Cann Llamosa
Representante Legal


Lic. Luis Angel Carreto Mendez
Contralor

COPIA SIN VALOR



BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2015 (Cifras en miles de pesos)		ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2015 (Cifras en miles de pesos)	
ACTIVO		INGRESOS	
DISPONIBILIDADES		COMISIONES Y TARIFAS CORRIENTES	
Caja	9	Servicios de distribución	5,797
Bancos	579	Servicios de asesores externos	1,095
TOTAL DE DISPONIBILIDADES	588	Otros Servicios complementarios	
INVERSIONES EN VALORES		Comisiones y erogaciones pagadas	
Unidad para Negociar sin Restricción	4,078	TOTAL INGRESOS (EGRESOS) POR SERVICIOS	6,892
TOTAL INVERSIONES EN VALORES	4,078		
CUENTAS POR COBRAR		MARGEN INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
Deudores por liquidación de operaciones - Premios, Comisiones y Derechos por cobrar	7,665	Gastos por intereses	
Saldos a favor de inversionistas e intermediarios acreditables	6,543	Reservado por valoración a valor razonable - Reservado por compra venta	
Otros Deudores	22	TOTAL MARGEN INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
Reservación por recuperabilidad o difícil cobro			
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	14,230	OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		Afectaciones a la estimación por recuperabilidad	
Propiedades, Mobiliario y Equipo	619	Quebrantos	
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo	-124	Otros pasivos de los ingresos (egresos) de la operación	16
Equipo de Computo	1,270	TOTAL INGRESOS Y (EGRESOS) DE LA OPERACION	6,924
Depreciación Acumulada de Equipo de Computo	-908		
Regalar	1,847	GASTOS DE ADMINISTRACION	
Depreciación Acumulada de Regalar	-402	Impuestos	114
TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	2,302	Rentas	137
INVERSIONES PERMANENTES		Gastos de promoción y publicidad	157
Subsidios		Impuestos y Derechos Diversos	
IMPUESTOS Y PUNTO DIFERIDOS (A FAVOR)		Gastos no Deducibles	
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)		Gastos en tecnología	156
OTROS ACTIVOS		Depreciaciones	94
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES		Amortizaciones	
Reservio por amortizar	29	Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados	4,518
TOTAL DE CARGOS DIFERIDOS	29	Otros Gastos de Administración	
PAGOS ANTICIPADOS		TOTAL GASTOS ADMINISTRACION	5,280
Otros pagos anticipados	9		
TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	9	RESULTADO DE LA OPERACION	
INTANGIBLES		RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS	
Gastos de organización	7,653	En asociadas	
Revolución de gastos de organización		RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	1,542
Amortización acumulada de gastos de organización	-754		
Revolución de la amortización de gastos de organización		IMPUESTO A LA UTILIDAD CERRADOS	
TOTAL DE INTANGIBLES	6,899	IMPUESTO A LA UTILIDAD DIFERIDOS	
TOTAL CARGOS DIFERIDOS PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES	6,928	RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	1,562
TOTAL DE ACTIVO	22,926	RESULTADO NETO	1,542
PASIVO:		Activos y Pasivos Contingentes	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		Bienes en custodia -	
ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES		Venes en Administración	2,092,144
Inversiones en valores		Caja y Bancos	72
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		Sociedades de inversión en Renta Variable	441,873
Impuesto al valor agregado	1,472	Sociedades de inversión en instrumentos de Deuda Perpetua Fijas	1,116,028
Otros impuestos y derechos por pagar	59	Sociedades de inversión en instrumentos de Deuda Perpetua Moviles	314,195
Impuestos y aportaciones de equidad social retenidos por anterior			
Provisión para beneficios a los empleados			
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS			
Otras provisiones	9		
OTROS ACREEDORES DIVERSOS	9		
TOTAL ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	4,534		
TOTAL DEL PASIVO	4,534		
ACTIVOS NETOS			
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL CONTRIBUIDO			
Capital social	15,000		
Incremento por Actualización del Capital Social Pagado			
Aportaciones para Futuros Retiros de Capital Formadas en Asamblea de Accionistas	500		
Prima en Venta de Acciones			
Incremento por Actualización de la prima en Venta de Acciones			
TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO	15,500		
CAPITAL GANADO			
Resultado de ejercicios anteriores	-3,170		
Incremento por Actualización del Resultado de Ejercicios Anteriores			
Resultado neto	1,562		
TOTAL DE CAPITAL GANADO	-1,608		
TOTAL CAPITAL CONTABLE	13,892		
TOTAL PASIVO + CAPITAL	22,926		

Al 31 de Marzo de 2015 el capital social es de \$15'000,000.00 (valor nominal)

Los presentes Estados financieros se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad aplicables para Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conjuntamente en lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley de Fondos de Inversión de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente y encadenada, reflejando las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha arriba mencionada y todos los ingresos y egresos derivados de dichas operaciones por el período arriba mencionado, los cuales se realizaron y validaron con apego a normas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados financieros fueron elaborados por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben

Dic. Ernesto Echebur Rivera
Director General

C.F. Marco Antonio López
Gerente de Administración y Finanzas



EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
AGUA PRIETA, SONORA.
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En expediente 36/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por JUAN ANGEL MONTES ARVIZU, contra MARTHA ZULEMA GAMBOA MADRID, C. Juez mandó rematar en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor siguiente bien:

1. Predio urbano con Clave catastral 010004196017, Manzana Z-3, Fracción Norte del Lote 5, localizado en Calle 9 Avenida 28, con superficie de 580.00 m2 (quinientos ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros, con Lote 1; al Sur, en 20.00 metros con Fracción Sur del mismo lote; al Este en 29.00 metros, con lote 6; y al Oeste en 29.00 metros, con Avenida 28.

El inmueble antes relacionado se encuentra inscrito a nombre de la demandada MARTHA ZULEMA GAMBOA MADRID, bajo partida número 22028, Volumen 692, de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 19 de Noviembre de 2009, en el Registro público de la Propiedad y de Comercio de ésta Ciudad.- VALOR \$1,407,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

SU SEÑORÍA ORDENÓ ANUNCIAR REMATE POR ESTE CONDUCTO Y SEÑALÓ LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD ANTES ANOTADA Y POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

AGUA PRIETA, SONORA, A 17 DE ABRIL DEL 2015.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

JUAN ANTONIO RODRIGO DURON RIVAS



COBRADO EL IMPUESTO DEL ESTADO
BAJO RECIBO OFICIAL NO.
200000563792
AGUA PRIETA, SONORA.



COPIA VALOR



www.boletinoficial.sonora.gob.mx